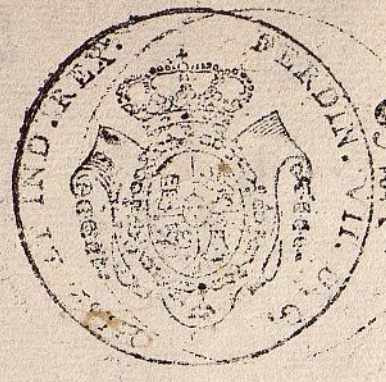


Hobina

20

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.
Para los Años de 1820 y 1821



Al Licenciado D.^{no} Manuel Soriano, por sí, y a nombre de los demás Censuistas de la Hacienda de S.^{no} Juan Bautista de Bogotalla esta en el valle del Ingenio, en la instancia promovida contra D.^{no} Francisco Alvarez de Leon sobre la Presunción de esta Finca con lo demás deducido digo: Que V.S. se dignó conferir traslado de la solicitud a la parte contraria, que sacó los Autos del Oficio para contestarlo, y habiendose pasado con exceso el término legal, no se ha cumplido, ni dicho cosa alguna, causandome en la demanda notabilísimos perjuicios. Por lo que y para que estos cesen, y no se aumenten

A. V.S. Pido y Suplico se sirva mandar que el Procurador que sacó los Autos sea apremiado a devolverlos en el día al Oficio con respuesta o sin ella, sin dársele escrito de término ni otro alguno que no sea respondiendo derechamente al traslado pendiente, como es de hacer en Sumaria que pida, Costas &c.

Manuel Soriano



CA-30 1
CAJ 187
DOL 3653
1

Lima Sept. 28. 1820.

Sea apremiado como se solicita

Blanco

Antonio

Don Juan de Villavieja
22 de